

Calidad de la democracia y representación en España, México y Polonia

*Karolina Monika Gilas**

La cuestión de representación, siendo ésta la base del funcionamiento de la democracia moderna, es uno de los aspectos más importantes para describir la calidad de la democracia. En el artículo se planteará la pregunta de cómo, dentro del marco conceptual de la calidad de la democracia, ponderar la calidad de la representación política y su influencia sobre el desempeño del sistema democrático. El trabajo pretenderá recoger los datos sobre la representación a nivel federal (central) y su influencia sobre la calidad de la democracia en España, México y Polonia.

Palabras clave: Democracia, calidad de la democracia, representación.

The issue of representation is one of the key aspects of the functioning of modern democracy and its quality. The article aims to discuss the possibilities of evaluating quality of representation and its impact on democracy performance. This article also pretends to analyze the quality of representation (at the federal, or central, level) and its influence on democracy quality in Spain, Mexico and Poland.

Keywords: Democracy, quality of democracy, representation

* Candidata al grado de doctor. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México. Correo electrónico: karolina_gilas@hotmail.com

La democracia

La democracia, su definición, historia, desarrollo y variantes son uno de los temas principales de la ciencia política moderna. La palabra *democracia* fue acuñada hace casi dos mil quinientos años. Desde entonces, ha obtenido diferentes significados y calificativos y ha representado diferentes valores. A pesar de su larga existencia y de lo familiarizados que nos sentimos con ella, su definición es altamente complicada y todavía no se ha creado una definición “unificada”. Incluso entre los académicos especialistas en el tema no existe ningún consenso de cómo definir la democracia, si bien podemos distinguir claramente dos corrientes, dos visiones del concepto: la minimalista y la maximalista.

La corriente minimalista —o procedimental— es representada por académicos como Schumpeter, Przeworski, Schmitter o Riker. Sin embargo, no se puede considerarlos un grupo uniforme, pues tampoco comparten una sola definición de democracia. Las definiciones minimalistas se centran en las elecciones justas para las más importantes ramas del gobierno. Se refieren, aunque no siempre directamente, a los regímenes duraderos, donde las elecciones son periódicas. A menudo añaden algunas condiciones adyacentes, por las cuales entienden un rango limitado de las libertades o derechos que son considerados necesarios para que se puedan dar elecciones libres y justas.

La otra corriente de los conceptos de democracia podríamos llamarla maximalista (sustantiva). Igual que en la corriente procedimental, sus representantes no forman una escuela y no comparten una definición singular. Lo que los distingue es sin embargo la visión de la democracia no solamente como un procedimiento electoral (aunque todos reconocen a las elecciones como uno de los fundamentos del sistema), sino adscribirle ciertos valores y fines que ella debe perseguir. Comparten la creencia de que la “democracia electoral puede existir en países con importantes violaciones a los derechos humanos, corrupción masiva, y débil estado de derecho” (Diamond, 2002), y por eso buscan características que describen la democracia más plenamente. Sostienen que para entender lo que realmente es democracia, hay que regresar a las raíces del concepto, que incluyen los valores como libertad e igualdad.

Sin embargo, en los últimos años la idea de que “las elecciones justas no son suficientes para caracterizar a un régimen democrático” (O’Donnell, 2004:15) está volviéndose cada vez más popular. Este hecho es de gran importancia para la ciencia política, ya que significa el retorno a los ideales y valores que la democracia persigue y, al mismo tiempo, nos permite introducir el concepto de *calidad democrática*.

Tanto la democracia como todas sus dimensiones son cuestiones de grado: podemos imaginarnos un país en el cual la maquinaria electoral funciona muy bien, pero el Estado de derecho no tanto; u otro, en el cual las desigualdades extremas impiden la existencia de la sociedad civil, a pesar del correcto funcionamiento de las instituciones democráticas; y otro más, en el cual todas las características funcionan razonablemente bien, o tal vez incluso mejor. Así tenemos democracias en distintos grados de desarrollo democrático, diferentes entre ellas, aunque todos calificados como democracias. Y es aquí donde las dos corrientes democráticas se juntan: las definiciones procedimentales nos permiten establecer un umbral mínimo y distinguir entre los países democráticos y los que no lo son. Las definiciones sustanciales son una herramienta para analizar el desempeño de los estados democráticos y diferenciar entre los distintos grados de la calidad democrática.

Para las necesidades de este trabajo voy a aceptar la definición de *democracia* como un sistema político en el cual:

- Los funcionarios provienen de elecciones libres, justas, competidas e institucionalizadas, basadas en el sufragio universal e inclusivo.
- El gobierno ejerce el poder de acuerdo con el concepto liberal del Estado de derecho y está sujeto a un amplio control por parte del pueblo.
- Los ciudadanos gozan de amplias oportunidades de participación, de representación efectiva, y de un amplio abanico de derechos y libertades, así como de una mayor igualdad real.

Esta concepción de democracia refleja la importancia de los valores de la libertad y la igualdad discutidos arriba y, al mismo tiempo,

incluye las características procedimentales. De esta definición se desprenden las siguientes características de la democracia:

- Dimensión procedimental (sufragio universal, elecciones libres, justas, competidas, representación efectiva, funcionarios electos, fuentes alternativas de información).
- Gobierno democrático (aplicación de la justicia, alto nivel de *responsiveness* del gobierno, mayor descentralización, efectiva y amplia *accountability* horizontal).
- Ciudadanía (un alto nivel de participación política, efectiva y amplia *accountability* vertical, una mayor igualdad política, social y económica);
- Estado de derecho (Estado de derecho, amplia protección de los derechos civiles y políticos y la libertad del individuo).

La calidad de la democracia

El concepto de *calidad de la democracia* responde a la necesidad reciente y creciente de la creación de una herramienta que nos permita analizar las diferencias existentes entre los países democráticos.

Diamond y Morlino (2004:22) proponen ver a la democracia de calidad como un sistema que

[...] concede a sus ciudadanos amplias libertades, igualdad política, y control sobre las políticas públicas y sobre los decisores mediante legítimo y lícito funcionamiento de las instituciones. Este régimen satisfaría expectativas ciudadanas respecto a la gobernanza (calidad de resultados); permitirá a los ciudadanos, asociaciones y comunidades gozar de libertades extensas e igualdad política (calidad de contenido); y proveerá un contexto en el cual toda la ciudadanía podrá juzgar funcionamiento/rendimiento del gobierno mediante instituciones como elecciones, mientras las instituciones del gobierno y los funcionarios están legal y constitucionalmente responsable uno ante el otro (calidad procedimental).

Los autores mencionan ocho dimensiones de la calidad de la democracia: Estado democrático de derecho, participación, competición,

accountability vertical y horizontal (dimensiones procedimentales), libertad, igualdad y *responsiveness* (dimensiones sustantivas).

Por otro lado, Levine y Molina (2007:16) ven el concepto de *calidad* desde una perspectiva opuesta, limitándolo al proceso de participación e influencia política de la ciudadanía. Esta acepción tiene muchas fallas resultantes de la definición de la democracia que retoma, limitándola a los procesos de selección y control de los gobernantes. Como vimos arriba, este tipo de definiciones sirve para distinguir entre los regímenes democráticos y no democráticos, pero carecen de cualquier utilidad para analizar su calidad, a menos que nuestro fin sea nada más analizar la calidad del sistema electoral de un país dado.

En la Auditoría realizada en Costa Rica, *calidad de la democracia* es definida como “el grado en el que, dentro de un régimen democrático, una convivencia política se acerca a las aspiraciones democráticas de su ciudadanía” (Vargas, 2000), y más adelante como “el grado de cercanía (o lejanía) entre prácticas políticas (la política real) y aspiraciones democráticas (política ideal)” (Vargas *et al.*, 2001:26). Esta definición parece ser la más correcta. Sin embargo, si aspiramos a una definición de *calidad* más universal, que podría dar pie para un análisis comparado, tampoco podría ser aplicada: las “aspiraciones democráticas” varían entre distintas sociedades, que imposibilitaría realizar una comparación.

Más adecuada, universal y a pesar de ello sencilla me parece la definición de Lijphart (1999, 276), quien sostiene que la calidad de la democracia, reflejada en “qué tan democrático es un país, refleja el grado en el cual se acerca a la democracia perfecta”.

Representación y calidad de la democracia

Sartori (1968) diferencia tres tipos de representación: jurídica, sociológica y política. La representación jurídica se centra en la cuestión del poder: la comunidad vive bajo la jurisdicción efectiva de su representante y obedece las órdenes emanadas de él.

La representación sociológica gira en torno de la identidad: la sociedad se ve reflejada por sus representantes como por un espejo. La

representación política está relacionada con las ideas de control y de responsabilidad: el representante está sometido a la fiscalización de sus representados y debe actuar responsablemente realizando las exigencias de la ciudadanía.

Los actuales sistema representativos occidentales encierran una mezcla de estos tres elementos: existe representación jurídica porque los mandatos que emanan del Parlamento, del Gobierno y de la administración son de obligado cumplimiento para los ciudadanos; existe representación sociológica porque existe la oportunidad de apoyar a aquel representante con el que se estime que se tiene una identidad, al tiempo que la universalidad de las leyes equipara a todos los ciudadanos; y existe representación política porque el sistema de elecciones permite, de no encontrar satisfacción de las expectativas que inclinaron el voto, retirar en un plazo fijado la confianza defraudada.

El consentimiento que otorgan los ciudadanos merced a la existencia de una representación sociológica y política lleva a consentir con la representación jurídica, esto es, lleva a la obediencia voluntaria de los mandatos del poder (el ejercicio desnudo del poder genera sistemas potencialmente inestables) (Monedero, 2009).

Igual Pitkin (1967) se enfoca en la multidimensionalidad del concepto de *representación*, enumerando cinco dimensiones del mismo (la representación como autorización; la representación como responsabilidad; la representación descriptiva; la representación simbólica; y la representación como actuación sustantiva), que se superponen, relacionan e interconectan entre sí.

Las democracias modernas son, en su gran mayoría, democracias representativas. Su funcionamiento hoy en día depende en gran parte de la calidad de los representantes elegidos para gobernar. Nuestras instituciones son como naves: deben hallarse bien ideadas y bien tripuladas (Popper, 1945). Las “tripulaciones” que elegimos —nuestros representantes— son determinantes para la suerte de nuestro “barco”. El funcionamiento adecuado de la representación es clave para una democracia de calidad.

La representación de calidad, siguiendo la lógica de su definición, implica que los representantes son aceptados por los representados, que la composición de la legislatura refleja fielmente la voluntad de los ciudadanos expresada mediante voto, y que los representantes actúan en función de los mejores intereses de su electorado. Para analizar y evaluar la representación en principio hay que indagar sobre las reglas formales e informales que constituyen el andamiaje dentro del cual se desarrollan las relaciones entre los representantes y los representados (Coppedge, 2001; Levine y Molina, 2007):

- El sistema electoral, especialmente la profundidad del sufragio, la frecuencia con la cual se llevan a cabo las elecciones, la forma y el tamaño de las circunscripciones electorales, el grado de imparcialidad del sistema electoral, el número e importancia de los cargos públicos sometidos a elección, la relación entre el número de votantes por cada representante, el grado en el que la composición de la legislatura refleja las preferencias de los votantes.
- Varios aspectos del sistema de partidos: el número de éstos y su polarización ideológica, las barreras para el registro de nuevas entidades, su democracia interna, los métodos de selección de candidatos, entre otros.
- Algunos aspectos del funcionamiento del sistema político, como las posibilidades de voto directo sobre algunos asuntos (referéndum), posibilidad de revocación del cargo.
- La situación de la ciudadanía: eventual discriminación por género, raza o grupo étnico, las oportunidades para cabildeo y presión pública, *accountability* vertical.

Un análisis realmente complejo de la calidad de la representación tendría que analizar todos estos aspectos a nivel federal, estatal y local, según sea el caso.

El diseño del sistema electoral es primordial para la calidad de la representación, al determinar qué tan fielmente serán reflejadas las preferencias de los votantes en el Legislativo. Una representación lo

más fiel posible parece ser la más cercana al ideal, aunque suscita dudas acerca de la gobernabilidad en un sistema de partidos muy fragmentado. En general está aceptado el hecho de que el sistema con representación proporcional y un umbral razonablemente bajo producen una representación justa y no distorsionada (Powell, 2001:100). El sistema de partidos y las reglas de su operación (por ejemplo, las restricciones de entrada de nuevos actores) son claves, ya que determinan el abanico de opciones que tendrá el votante en el momento de elecciones. De la fuerza de la ciudadanía, de su capacidad de expresar su voluntad, de influir en la política y escrutarse a los representantes depende en gran medida si éstos van a actuar responsablemente.

Representación en España, México y Polonia

De acuerdo con el análisis presentado arriba, una evaluación de la calidad de la representación debe enfocarse en tres aspectos del sistema político: sistema electoral, de partidos y sociedad civil. Cada uno de estos aspectos tiene un importante grado de complejidad, entre los tres se pueden notar numerosas interconexiones, y cada uno de ellos y su impacto en la calidad de la representación merecen un estudio separado. Sin embargo, estas cuestiones rebasan los límites de este estudio, que va a enfocarse solamente en subrayar las cuestiones más importantes de representación y su calidad.

Los sistemas electorales

El diseño del sistema electoral genera efectos sobre los resultados electorales y determina en gran medida la composición del sistema de partidos (aunque esta relación es más compleja y complicada, ya que, desde otros puntos de vista, son los partidos los que eligen y diseñan el sistema electoral [Colomer, 2005]).

El aspecto básico de las elecciones es la extensión del sufragio: si éste es realmente universal, no impone restricciones más allá de la edad, sin discriminación de raza, religión, género, condición social

o nivel de instrucción. En España y Polonia todos los ciudadanos que han cumplido los 18 años son automáticamente inscritos en el padrón electoral elaborado por el órgano correspondiente. Los ciudadanos que viven en el extranjero tienen derecho a ejercer el voto en las embajadas y consulados de su país, mientras que los residentes extranjeros tienen derecho de votar en las elecciones locales (en base recíproca). Esto significa la apertura total del padrón, ya que es el Estado el que toma la responsabilidad de garantizar el derecho de voto a todos los ciudadanos. En México la inscripción al padrón electoral es voluntaria: cada ciudadano que quiere votar y ha cumplido los 18 años necesita solicitar su inscripción y la expedición de la credencial para votar ante el Instituto Federal Electoral (IFE). Sin embargo, el trámite es sencillo y definitivamente no impone dificultades excesivas al ciudadano. En el 2006 los mexicanos residentes en el extranjero pudieron por primera vez participar en las elecciones presidenciales. Hasta ahora no tienen derecho de votar en las elecciones de diputados y senadores federales, aunque algunos estados les otorgaron derecho de votar en las elecciones estatales.

España y Polonia tienen sistemas electorales proporcionales, con el sistema de listas cerradas de partidos en las elecciones al Congreso español y con listas abiertas para el Sejm polaco. En las elecciones a los Senados de ambos países se utiliza voto en bloque, es decir, se aplica la mayoría relativa en los distritos donde se eligen varios representantes; los ciudadanos votan por candidatos sin importar su afiliación partidaria. México optó por un sistema mixto-mayoritario para el Congreso de Diputados, eligiendo 300 diputados por mayoría relativa en distritos uninominales, y otros 200 en circunscripciones plurinominales mediante el sistema proporcional. El Senado también está elegido con base en el sistema mixto: en cada estado de la República se eligen dos senadores por el principio de mayoría relativa y uno por la primera minoría, más uno por representación proporcional.

Las elecciones legislativas en España y Polonia se llevan a cabo cada cuatro años, en México, cada tres. Un estudio reciente (Dal Bo y Rossi, 2009) demostró que largos periodos legislativos mejoran el desempeño de los legisladores. Según los autores, los periodos largos fomentan los incentivos para los legisladores porque las decisiones

Cuadro 1. Algunos aspectos de los sistemas electorales*

	<i>España</i>	<i>México</i>	<i>Polonia</i>
Desproporcionalidad			
<i>Gallagher</i> ¹	7.48	6.99	8.79
<i>Rae</i> ²	1.27	3.98	1.86
Extensión del sufragio ³	100%	98.7%	100%
Frecuencia de elecciones:			
Parlamentarias	4 años	3 años	4 años
Presidenciales	-----	6 años	5 años
Relación votantes-representantes ⁴	73	165	68
Número de representantes ⁵			
Real	614	628	560
Deseado	414	389	476
Representación			
Minorías étnicas ⁶	42.81%	23.63%	33.07%
Mujeres ⁷	30.5%	21.5%	19.1%
QRI ⁸	2.34	3.83	2.93

¹ Índice de desproporcionalidad, Gallagher (1991), $GI = \sqrt{\frac{1}{2} \sum (v_i - s_i)^2}$, donde: v_i es el porcentaje de votos obtenidos por un partido, y s_i el porcentaje de escaños obtenidos por cada partido. Datos tomados de las últimas elecciones legislativas. El índice toma valores de 1 a 100; mientras menor el valor, menos la desproporcionalidad. Los datos contemplan todas las elecciones después de las transiciones.

² Índice de desproporcionalidad, Rae (1971), $R = \frac{\sum |v_i - e_i|}{n}$, donde: v_i es el porcentaje de votos obtenidos por un partido, e_i el porcentaje de escaños obtenidos por cada partido y n es el número de partidos. Los datos contemplan todas las elecciones después de las transiciones.

³ El porcentaje de los ciudadanos con derecho a voto inscritos en el padrón.

⁴ Relación del número de votantes por cada legislador, en miles de habitantes. Cuentas propias.

⁵ Datos de Auriol y Gary-Bobo 2008.

⁶ Cuantificada como la relación de los representantes de minorías en el Legislativo al porcentaje de la población minoritaria. Cuentas propias.

⁷ Escaños en el parlamento ocupados por mujeres como porcentaje del total. Human Development Report 2007/2008.

⁸ Quality of Representation Index, Coppedge (2001), $QRI = \sqrt{(ENPV_{id} - 1)(ENB_{id} - 1)(1 - 0.01P)}$, donde: $ENPV_{id}$ y ENB_{id} son los effective number of parties based on votes y effective number of blocs calculados usando solamente partidos y bloques no personalistas. P es el porcentaje de votos a favor de los partidos y bloques personalistas. El índice toma valores de 1 a 10; el valor máximo significa ausencia del personalismo y asimismo mayor calidad de la representación.

* Todos los datos presentados en este cuadro y en los siguientes son elaborados por la autora, a menos que se señale otra fuente. Los datos electorales tomados de: www.ife.org.mx, www.pkw.gov.pl y www.elecciones.mir.es.

que éstos toman se inscriben en la lógica de la inversión a largo plazo. Simultáneamente, los periodos cortos hacen que los representantes enfoquen gran parte de su energía en las campañas de reelección. Un periodo corto, junto con la prohibición de reelección inmediata, como es en el caso mexicano, restringe la posición del Legislativo frente al Ejecutivo y reduce su “memoria” institucional, debilitando al Congreso. Al mismo tiempo, tal sistema prácticamente elimina la *accountability* vertical.

Otro factor importante es la relación entre el número de representantes y representados. Un parlamento con pocos legisladores no sería suficientemente democrático, lo que llevaría a un sistema político inestable. Uno demasiado grande implica costos sociales adicionales (directos e indirectos): los legisladores tienden a aceptar demasiadas leyes, interferir demasiado con el funcionamiento del mercado, fomentan el exceso de burocracia y crear demasiadas oportunidades para influencias, *rent seeking*¹ y corrupción (Auriol y Gary-Bobo 2008). El Legislativo mexicano es el más numeroso (628), aunque, dado su tamaño y población, son 171 mil habitantes que corresponden a cada legislador. Las Cortes españolas están compuestas por 614 diputados y senadores, dando una tasa de 73 mil habitantes por cada representante. En Polonia esta relación es de 68 mil, siendo el parlamento polaco integrado por 560 legisladores. De acuerdo con el estudio mencionado arriba, los tres países tienen un exceso significativo de representantes; su número debería ser: para México 389, para España 414 y para Polonia 476.

Hemos mencionado arriba los tres tipos clásicos de representación que están presentes en los sistemas actuales de representación. A su luz podemos analizar qué tan fielmente los legisladores reflejan a los representantes tomando en cuenta dos aspectos: composición social y distorsión del voto.

En las sociedades modernas hay muchas expectativas de que la legislatura debería reflejar de una manera posiblemente fiel a la composición social del electorado. Un reflejo realmente fiel es imposible y

¹ *Rent seeking*. La búsqueda de rentas políticas es la persecución socialmente perniciosa de transferencias de riqueza con ayuda de los poderes públicos.

hasta no deseado, pero el hecho de que los grupos importantes de la sociedad deberían tener la posibilidad de participar en la toma de decisiones está ampliamente aceptado. El trato de los grupos vulnerables y la igualdad en los derechos humanos, políticos y civiles son medidas claves de la madurez democrática del Estado y de la sociedad.

Los grandes grupos sociales que suelen estar en dificultades en cuanto lograr una amplia representación son las mujeres y las minorías étnicas. De los tres objetos de este estudio, el país con mejores avances en este campo es España, aunque las mujeres conforman solamente 30% de su parlamento, que es apenas el límite que permite a las mujeres (o a cualquier otro grupo social) tener una influencia real sobre las decisiones políticas (Fuszara, 2006). Polonia y México oscilan alrededor de 20%, muy debajo de este mínimo, y no parece que el cambio pueda darse pronto.

Igualmente, en los tres casos podemos observar una subrepresentación de las minorías, definitivamente más fuerte en el caso de México. En el Congreso de este país hay solamente 13 diputados indígenas, equivalentes a 2.6% del total de la Cámara, mientras en toda la sociedad hay alrededor de 11% de indígenas (CND). Este nivel de representación está dramáticamente por debajo del umbral mencionado arriba y no permite de ninguna manera ejercer la voz e influir en las políticas a favor de esta minoría. En los casos de España y Polonia los sesgos en la representación de las minorías étnicas no son tan graves: Polonia es un país mucho más homogéneo desde la Segunda Guerra Mundial y en España el funcionamiento de comunidades autónomas aminora en gran medida los problemas de representación de los intereses de las etnias y regiones.

Reflejar los votos de los ciudadanos en el Legislativo con mayor fidelidad no solamente cumple en mayor grado las expectativas teóricas, también aumenta la probabilidad de que los gobernadores sean más responsables y busquen políticas que sirvan mejor a la ciudadanía. Todos los sistemas electorales distorsionan en algún grado los resultados electorales y forzosamente generan cierto grado de desproporcionalidad. Sin embargo, una distorsión mayor afecta de manera importante la representatividad, aunque puede, al mismo tiempo, favorecer la gobernabilidad y la *accountability*. En cuestión de reflejar

las preferencias de los votantes, los tres sistemas electorales distorsionan notablemente los resultados electorales (Gallagher Index), de España, 7.48, Polonia 8.79, y México 6.99; el índice de Rae, de 1.27, 1.86 y 3.98, respectivamente). En los casos de España y Polonia la causa está en el uso de la fórmula d'Hondt, los tamaños de circunscripciones y de las cláusulas de barrera (especialmente altas en Polonia). El sistema electoral mexicano es de tipo mixto-mayoritario y, a pesar de que existen los escaños de representación proporcional, el sistema tiende a premiar los partidos más votados (Monsiváis, 2009).

Los sistemas de partidos

La configuración y el funcionamiento del sistema de partidos constituyen uno de los aspectos principales del funcionamiento del sistema político en su totalidad, y de la representación en particular.

En los tres países estudiados el número de partidos relevantes es bajo: en México hay tres y en España dos partidos grandes rodeados por un mayor o menor número de agrupaciones políticas. Esta configuración es muy estable y no se observan indicios de un posible cambio en el futuro próximo. La escena política en Polonia ha pasado por numerosos cambios en los últimos 20 años, para generar un extraño sistema bipolar, en donde los dos partidos grandes representan la derecha y centro-derecha y no dejan al electorado una elección real. Como consecuencia, las opciones reales de que disponen los votantes a la hora de elegir sus representantes son bastantes limitadas por el número de partidos, por un lado, y por sus tendencias de convertirse en *catch-all parties* y de reflejar las actitudes del votante mediano, por el otro.

Los tres sistemas de partidos son poco fragmentados, pero se caracterizan por altos niveles de concentración, que aumentan significativamente al traducir los votos a escaños. La competitividad en los años que siguieron después de las transiciones ha sido de niveles parecidos en España y México, y notablemente más baja en Polonia.

En los datos presentados en el cuadro 2 se puede apreciar muy claramente el efecto desproporcional que tienen los sistemas electo-

rales sobre los sistemas de partidos y la representación. En los tres casos, muchos de los índices cambian notablemente al comparar sus valores para los resultados electorales (los porcentajes de votos obtenidos) con los números de escaños obtenidos por los partidos grandes.

En México y Polonia podemos observar niveles similares de polarización partidista, bajos en ambos casos. España, con su sistema de partidos tendiente al bipartidismo, refleja una separación ideológica mayor, mientras que en los sistemas más fragmentados —en el polaco y en el mexicano— los partidos tienden a tomar posiciones más cercanas al votante medio. En la literatura se señala la relación positiva entre el número de partidos y su polarización (Downs, 1957; Sartori, 1976). Aunque los casos analizados no concuerdan con esta teoría, esto es una consecuencia de la particularidad de sus transiciones y de las coyunturas de las últimas elecciones (los datos sobre polarización se refieren solamente a las últimas elecciones legislativas: España 2008, México 2009 y Polonia 2007).

De los tres países, México es el que en mayor grado restringe la entrada de nuevos actores a la escena política nacional. Para obtener el registro nacional hay que contar con el apoyo de por lo menos tres mil afiliados en 10 estados de la Federación (o 300 afiliados en por lo menos una tercia de los distritos uninominales), lo que significa tener una fuerte presencia en el territorio nacional; además, se favorece la organización de los partidos desde el centro hacia la periferia (Prud'homme, 2007).

En España y Polonia las limitantes se encuentran no tanto en las reglas de la entrada de los nuevos actores, sino más bien en el sistema de financiamiento, el cual en los tres países es mixto con predominación de los recursos públicos y tiende a fortalecer el *statu quo* en la arena política. Los tres sistemas nos son suficientemente efectivos (o simplemente son menos efectivos de lo esperado) en prevenir la subordinación de los partidos a los intereses particulares. La financiación pública genera a la vez unos partidos bastante independientes de sus militantes y de la ciudadanía en general (Oñate, 2009).

La falta de procedimientos democráticos en el interior de los partidos es otro gran sesgo de los sistemas de partidos en los tres casos. A pesar de las diferencias en sus reglas de funcionamiento, los partidos

Cuadro 2. Algunas características de los sistemas de partidos

	<i>España</i>	<i>México</i>	<i>Polonia</i>
ENP ¹			
Electoral	3.55	3.16	6.66
Parlamentario	2.62	2.8	4.72
Fragmentación ²			
Electoral	0.7126	0.7803	0.8181
Parlamentaria	0.6172	0.6459	0.9389
Concentración ³			
Electoral	73.16	67.89	49.93
Parlamentaria	88.52	77.36	62.84
Competitividad ⁴			
Electoral	8.76	7.13	10.77
Parlamentaria	13.11	14.32	10.67
Polarización ⁵			
Electoral	4.19	2.43	2.45
Parlamentaria	4.17	2.45	2.31

Los datos presentan promedios calculados para todas las elecciones a las cámaras bajas a partir de las respectivas transiciones, con excepción de la polarización que se basa solamente en los datos de la última elección legislativa.

¹ Effective Number of Parties, Laakso y Taagepera (1979), $ENP = \frac{1}{\sum_i p_i^2}$, donde p_i es el porcentaje de votos o de escaños obtenidos por un partido.

² Índice de fragmentación, Rae (1971), $F = 1 - \sum p_i^2$, donde P es la proporción de votos o escaños que consigue cada partido.

³ Índice de concentración, Ocaña y Oñate (1999), mide el porcentaje de votos o escaños que suman entre los dos primeros partidos.

⁴ Índice de competitividad, Ocaña y Oñate (1999), medida por la proximidad de resultados de los principales partidos. A mayor valor del índice, menor la competitividad.

⁵ Índice de polarización ponderada, Ocaña y Oñate (1999), $PP = \sum \frac{v_i}{100} (x_i - \bar{x})^2$, donde v_i es el porcentaje de votos o escaños de cada partido, x_i la posición que ocupa el partido en la escala 1-10, y \bar{x} es el promedio de las posiciones de los partidos en la escala.

Los datos contemplan todas las elecciones después de las transiciones, con la excepción de polarización, referente solamente a las últimas elecciones parlamentarias.

principales de los tres países están altamente centralizados y generalmente tienen vínculos débiles con el electorado. La membresía es muy baja en España y Polonia, mientras que en México el PRI y el PRD lograron tener un número significativo de afiliados. La democracia interna de los partidos no está floreciendo en ninguno de los tres casos —sus partidos están altamente centralizados, lo que se explica por los métodos de financiamiento y reglas de campaña—, los dirigentes nacionales son quienes mantienen el control sobre los recursos económicos y sobre la selección de los candidatos, y de este modo controlan sus partidos (Prud'homme, 2007; Oñate, 2008; Markowski, 2008).

Las ciudadanías

Una representación de calidad requiere, por un lado, de procedimientos e instituciones adecuados, y de una ciudadanía activa y con capacidad de hacerse escuchar y de escrutar a sus representantes.

La base del desarrollo de la sociedad y de su emancipación son las libertades y los derechos civiles y políticos. Las leyes de los tres países objeto de estudio otorgan amplias garantías a sus ciudadanos y establecen igualdad en el trato de todos los ciudadanos. Sin embargo, los casos de violación de los derechos de las minorías (étnicas, sexuales y otras) siguen siendo muy frecuentes, especialmente en Polonia y México. La protección de los demás derechos (movimiento, expresión, asociación, asamblea, libertad de culto) en los tres países puede ser considerada satisfactoria.

Cuadro 3. Herramientas de participación política

	<i>España</i>	<i>México</i>	<i>Polonia</i>
Referéndum:			
Obligatorio	Sí	No	Sí
Opcional	Sí	No	Sí
Iniciativa legislativa popular	Sí	No	Sí
Revocatoria de mandato	No	No	No

Uno de los aspectos claves para influir las decisiones políticas para los ciudadanos es obtener el acceso a los mecanismos del poder. Aparte del voto, los mecanismos que deben estar al alcance de la sociedad son la consulta ciudadana, el referéndum y la iniciativa legislativa popular. En España y Polonia funcionan las tres herramientas; el referéndum es usado principalmente para aprobar la Constitución o cambios en ella, y para aprobar los tratados internacionales. El procedimiento para introducir una iniciativa legislativa en estos dos países es bastante sencillo, y aunque los parlamentos no tienen obligación de trabajar sobre la propuesta en un plazo definido establecido por la ley, esta medida está funcionando razonablemente bien. Desafortunadamente, en México no existen referéndum ni la iniciativa legislativa popular, lo que claramente limita las capacidades reales de la ciudadanía de influir las políticas.

Una representación real y de calidad se beneficia de una sociedad fuerte y participativa, no solamente en las aéreas estrictamente políticas. Lamentablemente, en los tres países la participación, tanto en las elecciones como en distintos tipos de asociaciones y organizaciones, es baja. Entre las razones de esta situación pueden estar las fuertes convicciones de que los políticos son corruptos, subordinados a los grandes intereses económicos y partidarios, y de que el voto (y la acción) de cada individuo no tiene una influencia real sobre los resultados políticos. El hecho de que los tres países pasaron por largos periodos de sistemas autocráticos y paternalistas al menos parcialmente explica el rechazo de la participación política y la falta de la tradición de asociarse. Posiblemente en el caso mexicano las profundas divisiones sociales aumentan la desconfianza en la sociedad y desalientan a muchos a involucrarse en algún tipo de acción colectiva. Dentro de los positivos hay que notar que las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil gozan de la libertad e independencia en los tres países.

Otro sesgo importante para el funcionamiento de la sociedad civil en los tres países es la escasez de herramientas que permitan a la ciudadanía ejercer la *accountability* vertical. En México no existe la herramienta más básica de la *accountability* horizontal —la reelección directa de los legisladores—, lo que no le permite al ciudadano ejer-

cer el voto de premio o castigo directamente sobre su representante. Mientras tanto España no tiene una ley de acceso a la información pública (peor aún, el año pasado la Audiencia Nacional en el fallo sobre acceso a la información estipuló que los artículos constitucionales referentes al derecho de información no incluyen “un deber general de la Administración de informar sobre cualquier materia”) (Access Info contra Ministerio de Justicia, www.acces-info.org); en este sentido, la legislación mexicana en la materia y el funcionamiento de su órgano de transparencia pueden ser considerados ejemplares.

Conclusiones

En este trabajo se han analizado de una manera muy breve algunos de los aspectos de representación que influyen de manera importante en su calidad y la calidad de la democracia en general, enfocándose en el funcionamiento de la representación en los casos de España, México y Polonia. Se ha determinado que el funcionamiento de la representación en los tres casos genera sesgos importantes en la calidad de las democracias.

Los tres parlamentos son demasiado grandes que tiene sus efectos en los costos sociales descritos arriba, pero también influye el funcionamiento de la *accountability* vertical. En grandes grupos la responsabilidad se disuelve, evaluar el desempeño de un representante se torna más complicado y la brecha entre los representantes y los votantes crece aún más. La ausencia de reelección en México anula los beneficios de la *accountability* al no dejar a los votantes oportunidad de premiar o castigar a sus representantes por el desempeño en el Legislativo. En esta situación aumenta la dependencia de los legisladores de los partidos políticos y sus líderes, ya que son estos últimos los que deciden sobre su futuro político, y no los votantes. Otra base de *accountability*, el acceso a la información, se ve fuertemente sesgada en España, donde hace falta una ley que garantice a los ciudadanos el derecho de conocer la información pública gubernamental.

Los tres sistemas electorales analizados distorsionan los resultados electorales premiando a los partidos grandes a la hora de repartir

españoles. Esta situación es clara en el caso mexicano, que es un sistema mixto-mayoritario. De los sistemas proporcionales, como los de España y Polonia, se espera generalmente que produzcan una representación más proporcional y fiel a las preferencias de los votantes. Sin embargo, en estos dos casos otros aspectos (tamaño de circunscripciones y cláusulas de barrera), además de la fórmula electoral, pueden llevar a una notable desproporcionalidad de los resultados.

A pesar de su vasto tamaño, la representación de mujeres y minorías étnicas está sesgada en los tres casos, pero más fuertemente en México y Polonia. Los niveles tan bajos de participación en la vida política de estos grupos y su poca capacidad de influir realmente en las decisiones políticas dejan a grandes partes de las sociedades en desventaja y hasta al margen de la sociedad y de la política. Aunque las leyes de los tres países dan garantías formales de igualdad para todos los ciudadanos, todavía hay mucho por hacer para que estas garantías se vean reflejadas en la realidad social.

Las razones principales de estos sesgos son culturales e históricas. La subrepresentación de las mujeres está causada por la fuerte predominación del papel tradicional de la mujer en la sociedad, limitando sus intereses a la esfera privada. En caso de las minorías, Polonia se considera a sí misma un país homogéneo y hace caso omiso de las minorías que históricamente buscaban subrayar su autonomía dentro del Estado (como Silesia o Kaszuby). En México, la exclusión social y política de los indígenas tiene mucho que ver con la herencia del racismo antiindígena, escondido por décadas tras el mito del mestizaje (Gall, 2004). El rechazo de la reelección en México está claramente vinculado con las experiencias históricas de caudillismo y miedo a la dictadura.

Las debilidades de las sociedades civiles en los tres países y la baja participación política parecen ser herencias de los autoritarismos. Uno de los legados más fuertes que deja un sistema autoritario es la falta de confianza, tanto entre los ciudadanos como de los ciudadanos hacia el gobierno e instituciones. La democracia necesita la confianza para funcionar; sus fundamentos: la comunicación entre los ciudadanos (debate, intercambio de opinión, expresión del apoyo político), la tolerancia, el consenso, cierto nivel de cultura en la vida

pública y la participación, no pueden desarrollarse en un ambiente de desconfianza mutua (Sztompka, 2007). Largos años de autoritarismo transforman las relaciones entre la gente esparciendo la desconfianza, destruyen el espíritu de colaboración y dificultan el fortalecimiento de la sociedad civil (Sztompka, 2007; Rose-Ackerman, 2004).

Los sistemas de partidos afectan la calidad de la representación (y de la democracia) al definir tanto el número como la calidad de las opciones disponibles a los votantes (Coppedge, 2001). En los tres casos las escenas políticas están dominadas por dos (España) o tres (México y Polonia) partidos grandes que controlan los parlamentos y no ofrecen a los electores suficientes opciones para elegir. Las restricciones de entrada de nuevos actores políticos, especialmente fuertes en el caso mexicano, refuerzan esta situación, limitando posibles alternativas aún más y poniendo limitaciones a las expresiones de la sociedad. La ausencia de la democracia en el interior de los partidos los hace todavía más alejados de la sociedad y peligrosamente fomenta la dependencia de los representantes a los líderes partidistas. Los sistemas de partidos altamente concentrados y cerrados, como los descritos arriba, no ofrecen a la ciudadanía opciones suficientes a la hora de votar, reducen la competencia partidista y socavan la participación electoral, causando el alejamiento de los ciudadanos de la política (con posturas típicas como “no tengo a quién votar”, “mi voto no tiene importancia”, o “todos los partidos son iguales”).

En México, tanto el sistema electoral como el de partidos generan una legislatura poco representativa tanto en el aspecto de las necesidades de la ciudadanía como en el de sus preferencias y prioridades (Bruhn y Greene, 2009). El mismo estudio concluye que los legisladores en México, más que representar a sus votantes, intentan promover ciertas políticas creando al mismo tiempo la opinión pública sobre asuntos de su interés: los representantes se sitúan a sí mismos un paso delante de la sociedad y en cierto sentido están contraviniendo a la voluntad popular. Esta descripción es igualmente cierta en el caso polaco, donde los gobiernos y parlamentos llevan décadas intentando no confrontarse con los verdaderos problemas del país, al grado de convertirse en expertos en inventar temas sustitutos (como el regreso de la política histórica 20 años después de la transición o la lucha

imaginaria del gobierno de Kaczynski contra la corrupción). En el caso de España, la representación parece tener mejor desempeño, siendo un país más inclusivo y con un diseño institucional que mejor fomenta la responsabilidad de los representantes.

En la literatura podemos encontrar una amplia creencia de que existe un *trade-off* entre representación y *accountability*, y de que los sistemas proporcionales fomentan la primera, mientras que los mayoritarios la segunda. En un trabajo reciente Markowski (2005) demostró que no existe contradicción significativa entre representación y *accountability* en ningún tipo de sistema (proporcional, mixto o mayoritario). En los tres casos analizados (dos sistemas proporcionales y uno mixto-mayoritario, pero con una significativa desproporcionalidad en los tres) podemos encontrar las causas de las fallas de la *accountability* no relacionadas directamente con la fórmula electoral. En el caso mexicano la ausencia de la reelección legislativa inmediata es un factor que anula la existencia de *accountability* vertical, al no dejar a los ciudadanos ninguna posibilidad de premiar o castigar a los representantes. Esto parece ser especialmente importante en una democracia joven, donde las elecciones suelen ser la herramienta principal para garantizar la representación y la *accountability* (Markowski, 2005). En el caso español, las listas de partido cerradas trasladan el peso de rendición de cuentas de los legisladores a los partidos, dándoles el control prácticamente absoluto sobre quienes llegaran a convertirse en legisladores. Otra falla importante del caso español es la ausencia de una ley que garantice a la ciudadanía el acceso a la información gubernamental que es necesaria para poder ejercer un voto informado. En el caso polaco el alto nivel de control de los partidos sobre las listas de candidatos y la baja cultura política generan un sistema de una rendición de cuentas deficiente.

Una representación efectiva (la legislativa que refleja distintos intereses políticos, valores, ideas, programas y grupos sociales), *accountability* efectiva (el control de los ciudadanos sobre los gobernantes, ejercido principalmente mediante las elecciones, pero también mediante organizaciones de sociedad civil y por la prensa) y *responsiveness* (los gobiernos con capacidad de reaccionar a las demandas y necesidades de la sociedad en general, abiertos a las interacciones con

la sociedad civil y los grupos de interés) son algunos de los aspectos claves para el funcionamiento de una democracia de calidad. El funcionamiento correcto de la representación es la base de la democracia; el funcionamiento adecuado y balanceado de estos elementos asegura y permite lograr una democracia de calidad.

El análisis presentado demuestra que los aspectos del funcionamiento de los sistemas electorales y de partidos en los tres casos analizados arriba generan una representación deficiente y sesgada, una baja *accountability* y poca *responsiveness*. Estas fallas afectan el funcionamiento de todo el sistema político de los tres países y no les permiten conseguir el establecimiento de una democracia de alta calidad, siendo a la vez una de las causas principales del descontento ciudadano con el funcionamiento de la democracia y de la alta desconfianza en los partidos políticos.

Bibliografía

- Albreich Nistal, Tomás (2007), “Asociaciones y movimientos sociales en España: cuatro décadas de cambios”, *Revista de Estudios de Juventud*, núm. 76, pp. 71-89.
- Alcántara Saez, M. (ed.) (2003), *Democracia, desarrollo humano y ciudadanía. Reflexiones sobre la calidad de la democracia en América Latina*, Buenos Aires, Homo Sapiens.
- Auriol, Emmanuelle y Robert J. Gary-Bobo (2008), *On the Optimal Number of Representatives*, en <http://idei.fr/doc/wp/2008/representatives.pdf>
- Beetham, David (eds.) (1994), *Defining and Measuring Democracy*, Sage Modern Politics Series, vol. 36, Londres, Sage.
- _____ (1999), *Democracy and Human Rights*, Cambridge, Polity Press.
- _____ (2004), “Freedom as the Foundation”, *Journal of Democracy*, vol. 15, núm. 4, pp. 61-75, Washington, Johns Hopkins University Press.
- Carbonell, Miguel y Pedro Salazar (2006), *División de poderes y régimen presidencial en México*, México, IIJ-UNAM.

- Castaños, Fernando, Julio Labastida Martín del Campo y Miguel Armando López Leyva (coords.) (2007), *El estado actual de la democracia en México. Retos, avances y retrocesos*, México, IIS-UNAM.
- Colomer, Josep (2005), "It's the Parties that Choose Electoral Systems (or Duverger's Laws Upside Down)", *Political Studies*, vol. 53, núm. 1, pp. 1-21, Oxford, PSA and Blackwell Publishing.
- Coppedge, Michael (2001), *Party Systems, Governability, and the Quality of Democracy in Latin America*, ponencia presentada en la conferencia Representation and Democratic Politics in Latin America, Buenos Aires, 7-8 de junio.
- Dahlerup, Drude y Lenita Freidenvall (2009), *Minority Women's Organizations and Diverse Claims for Representation: Intersections of Gender and Ethnicity*, documento presentado en la ECPR General Conference in Potsdam, Alemania, 10-12 de septiembre.
- Dal Bó, Ernesto y Martín A. Rossi (2009), *Term Length and Political Performance*, en <http://www.yale.edu/leitner/resources/papers/TermLength.pdf>.
- Dalton, Russell J. (2008), "The Quantity and the Quality of Party Systems. Party System Polarization, its Measurement, and its Consequences", *Comparative Political Studies*, vol. 41, núm. 7, pp. 899-920, Londres, Sage.
- Diamond, Larry y Leonardo Morlino, (2004), *Assessing the Quality of Democracy*, Baltimore, Johns Hopkins University Press.
- Downs, Anthony (1957), *An Economic Theory of Democracy*, Nueva York, Harper and Row.
- Fuszara, Malgorzata (2006), *Kobiety w polityce*, Warszawa, TRIO.
- Gall, Olivia (2004), "Identidad, exclusión y racismo: reflexiones teóricas y sobre México", *Revista Mexicana de Sociología*, año 66, núm. 2, México, UNAM-IIS.
- Greene, Kenneth F. y Kathleen Bruhn (2009), "The Absence of Common Ground between Candidates and Voters", en Jorge Domínguez, Chappell Lawson y Alejandro Moreno (eds.), *Consolidating Mexico's Democracy: The 2006 Presidential Campaign in Comparative Perspective*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press.
- Herbut, Ryszard (1998), "Partie Polityczne y System Partyjny", en A. Antoszewski y Ryszard Herbut (eds.), *Polityka w Polsce w La-*

- tach 90. *Wybrane Problemy*, Wrocław, Wydawnictwo Uniwersytetu Wrocławskiego.
- Hite, Katherine y Paola Cesarini (2004), *Authoritarian Legacies and Democracy in Latin America and Southern Europe*, Notre Dame, University of Notre Dame Press.
- Hobson, Christopher (2008), "Revolution, Representation and the Foundations of Modern Democracy", *European Journal of Political Theory*, vol. 7, núm. 4, pp. 449-471, Londres, Sage.
- Holzner, Claudio A. (2007), "Voz y voto: participación política y calidad de la democracia en México", *América Latina Hoy*, núm. 45, pp. 69-87, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- Human Development Report 2009, Naciones Unidas, www.hdr.undp.org
- Informe sobre la calidad de la democracia en España 2008. La estrategia de la crispación. Derrota, pero no fracaso, Fundación Alternativas, www.falternativas.org.
- Kolarska-Bobińska, Lena (2008), "Citizens' Activity and Social Protests", en Lena Kolarska-Bobińska, Jacek Kucharczyk y Jarosław Zbieranek, *Democracy in Poland 2005-2007*, Warszawa, Fundacja Instytut Spraw Publicznych.
- Levine, D. H. y J.E. Molina (2007), "La calidad de la democracia en América Latina: una visión comparada", *América Latina Hoy*, núm. 45, pp. 17-46, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- Lijphart, A. (1999), *Patterns of Democracy. Government Forms and Performance in Thirty-Six Countries*, New Haven, Yale University Press.
- Loeza, Soledad (2008), *Entre lo posible y lo probable. La experiencia de la transición en México*, México, Planeta.
- Marín Arce, José María (2005), "Algunas claves interpretativas de la transición española", en Carlos Waisman, Raanan Rein y Ander Gurrutxaga Abad (eds.), *Transiciones de la dictadura a la democracia: los casos de España y América Latina*, Bilbao, UPV.
- Markowski, Radoslaw (2005), *Synergy and Trade-offs between Political Representation and Accountability in Stable and New Democracies*, documento presentado en la International Conference on Elections and Democratic Governance, Institute of Political Science, Academia Sinica (IPSAS), Taipei, Taiwan, en <http://www.ipsas.sinica.edu.tw/image/ipsas/1/87.pdf>

- Markowski, Radosław (2008), "The Party System", en Lena Kolarska-Bobińska, Jacek Kucharczyk, Jarosław Zbieranek, *Democracy in Poland 2005-2007*, Warszawa, Fundacja Instytut Spraw Publicznych.
- Martínez, María Antonia (2004), "La representación política y la calidad de la democracia", *Revista Mexicana de Sociología*, año 66, núm. 4, pp. 661-710, México, IIS-UNAM.
- Monedero, Juan Carlos (2009), "Representación política", en Román Reyes (dir.), *Diccionario crítico de ciencias sociales. Terminología científico-social*, Madrid-México, Plaza y Valdés.
- Monsiváis, Alejandro (2009), *Instituciones políticas y calidad de la democracia: apuntes sobre el caso mexicano*, ponencia presentada en el III Congreso de la SOME, Salamanca, 2009.
- Montero, José Ramón (2008), "Elecciones y sistema de partidos", en Salustiando del Campo y José Félix Tezanos (dirs.), *España siglo XXI, t. 2, La Política*, Jiménez de Parga, Manuel y Fernando Vallespin (eds.), Madrid, Biblioteca Nueva.
- Morlino, Leonardo y Katherine Hite (2004), "Problematizing the Link between Authoritarian Legacies and 'Good' Democracy", en Katherine Hite y Paola Cesarini, *Authoritarian Legacies and Democracy in Latin America and Southern Europe*, Notre Dame, University of Notre Dame Press.
- Näsström, Sofia (2006), "Representative Democracy as Tautology: Ankersmit and Lefort on Representation", *European Journal of Political Theory*, vol. 5, núm. 3, pp. 321-342, Londres, Sage.
- O'Donnell, Guillermo (2004), "Why the Rule of Law Matters", *Journal of Democracy*, vol. 15, núm. 4, Washington, Johns Hopkins University Press.
- O'Donnell, Guillermo, Jorge Vargas Cullell y Osvaldo M. Iazzeta (eds.) (2004), *The Quality of Democracy: Theory and Applications*, Notre Dame, University of Notre Dame Press.
- Ocaña, Francisco A. y Pablo Oñate (1999), "Índices e indicadores del sistema electoral y del sistema de partidos. Una propuesta informática para su cálculo", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 86, pp. 223-245, Madrid, CIS.
- Oñate Rubalcaba, Pablo (2008), "Los partidos políticos en la España democrática", en Salustiando del Campo y José Félix Tezanos

- (dirs.), *España siglo XXI, t. 2. La Política*, Manuel Jiménez de Parga y Fernando Vallespin (eds.), Madrid, Biblioteca Nueva.
- Pitkin, Hannah (1967), *The Concept of Representation*, Berkeley, University of California Press.
- Popper, Karl (1945), *The Open Society and its Enemies*, Londres, Routledge.
- Powell, C. Bingham (2004), "The Chain of Responsiveness", *Journal of Democracy*, vol. 15, núm. 4, pp. 91-105, Washington, Johns Hopkins University Press.
- Prud'homme, Jean-Francois (2007), "La vida interna de los partidos mexicanos y la democracia (2000-2003)", en Fernando Castañón, Julio Labastida Martín del Campo y Miguel Armando López Leyva (coords.), *El estado actual de la democracia en México. Retos, avances y retrocesos*, México, IIS-UNAM.
- Przeworski, Adam (1991), *Democracy and the Market. Political and Economic Reforms in Eastern Europe and Latin America*, Nueva York, Cambridge University Press.
- Przeworski, Adam (2001), "Democracy and Economic Development", en E.D. Mansfield y R. Sisson (eds.), *Political Science and the Public Interest*, Columbus, Ohio State University Press.
- Riker, William H. (1982), *Liberalism against Populism. A Confrontation between the Theory of Democracy and the Theory of Social Choice*, San Francisco, W.H. Freeman and Company.
- Rose-Ackerman, Susan (2004), "Public Participation in Consolidating Democracies: Hungary and Poland", en Janos Kornai y Susan Rose-Ackerman (eds.), *Building a Trustworthy State in Post-Socialist Transition*, Basingstoke, Palgrave.
- Sartori, Giovanni (1968), "Representación", en G. Pasquino (ed.), *Elementos de ciencia política*, Barcelona, Ariel.
- _____ (1976), *Parties and Party Systems*, Cambridge, Cambridge University Press.
- _____ (1987), *The Theory of Democracy Revisited*, Nueva Jersey, Chatham.
- Schmitter, Philippe C. y Terry Karl (1993), "What Democracy Is... and Is Not", en Larry Diamond y Mark Plattner, *The Global Resurgence of Democracy*, Baltimore, Md., Johns Hopkins University Press.

- Schumpeter, Joseph (1975 [1942]), *Capitalism, Socialism, and Democracy*, Nueva York, Harper.
- Sztompka, Piotr (1996), "Trust and Emerging Democracy: Lessons from Poland", *International Sociology*, vol. 11, núm. 1, pp. 37-62, Londres, Sage.
- _____ (2007), *Zaufanie. Fundament Społeczeństwa*, Krakow, Znak.
- Vargas Cullell, J., E. Villareal y Saxe M. Gutiérrez (2001), *Auditoría ciudadana sobre la calidad de la democracia*, 2 vols., San José, Proyecto Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible.